

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.921 · 1964

LEY 6921

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6921

LEY 6921

Incrementando suma destinada al cumplimiento de la Ley 6764 de ayuda a trabajadores cesantes de actividad laboral privada.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en treinta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 35.000.000 m/n), la suma destinada al cumplimiento de la Ley 6764, de ayuda a trabajadores cesantes de la actividad laboral privada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Funcionamiento vigente, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de créditos entre anexos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6921. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).